



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°229-2019-MDH/A

Huarmaca, 26 de abril de 2019

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

### VISTOS:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima vigésima segunda disposición complementaria final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en cual vence el 30 de junio del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades de Estado”, donde se obliga a todas las entidades del estado a implementar un Sistema de Control Interno, para ser usada como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos Institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Por lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad y está conformado por:

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

[www.munihuarmaca.gob.pe](http://www.munihuarmaca.gob.pe) Email: [munihuar@munihuarmaca.gob.pe](mailto:munihuar@munihuarmaca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°229-2019-MDH/A

## MIEMBROS TITULARES

GERENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

## MIEMBROS SUPLENTE

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y  
CONTROL PATRIMONIAL



Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Aprobar las funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, las cuales fundamentalmente son las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades de Estado".

**ARTICULO TERCERO.** - Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.** - Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad distrital de Huarmaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE